



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>DECRETO 3239</b> Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, Construcciones y Vialidades Especiales, así como los 27 planos correspondientes, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur a partir del Ejercicio Fiscal 2026.....	1
<b>DECRETO 3240</b> Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.....	38
<b>DECRETO 3241</b> Se reforma el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2025.....	55
<b>DECRETO 3243</b> Se reforman la Fracción VIII del Artículo 15, el Párrafo Tercero del Artículo 28, el Artículo 33 y el Párrafo Segundo al Artículo 34, se reforma la Fracción X al Artículo 44 y se adiciona una Fracción V BIS al Artículo 44, todos de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, y se reforman el Artículo 1 y la Fracción VI al Artículo 33, y se adiciona la Fracción VII del Artículo 27, todos a la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur.....	64
<b>DECRETO 3253</b> Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2026.....	73
<b>DECRETO 3254</b> Ley de Ingresos del Municipio de Comondú, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal de 2026.....	84
<b>DECRETO 3255</b> Se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur.....	94
<b>DECRETO 3256</b> Se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California Sur.....	102
<b>DECRETO 3258</b> Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2026.....	148
<b>DECRETO 3263</b> Se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda de los Municipios de Mulegé, Comondú, La Paz y Loreto, todas del Estado de Baja California Sur.....	159
<b>DECRETO 3265</b> Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2026.....	173



PODER LEGISLATIVO

## DECRETO 3253

## EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## D E C R E T A:

SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 2026, para quedar de la siguiente manera:

**CAPITULO ÚNICO  
DE LOS INGRESOS**

**Artículo 1.** Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2026 ascienden a la cantidad de **\$7,365,579,106 (Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Seis pesos 00/100 M.N.)**, los cuales, conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades que a continuación se indican:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR		
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
TOTAL		\$7,365,579,106
CRI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>3,175,091,554</b>
<b>11</b>	<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>9,709,647</b>
11.1	Impuesto por Diversiones y Espectáculos Públicos	9,709,646
11.2	Impuesto por Juegos, Rifas, Sorteos, Competencias y Loterías Permitidos por la Ley	1
<b>12</b>	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>1,058,098,172</b>
12.1	Impuesto Predial	1,058,098,172
<b>13</b>	<b>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>1,976,512,216</b>



## PODER LEGISLATIVO

13.1	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	1,976,512,216
<b>14</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>0</b>
<b>15</b>	<b>Impuesto sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>0</b>
<b>16</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>0</b>
<b>17</b>	<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>38,573,900</b>
<b>18</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>92,197,619</b>
18.1	Impuesto Adicional	92,197,619
<b>19</b>	<b>Impuestos No Comprendidos en La Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>2</b>	<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
<b>21</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>0</b>
<b>22</b>	<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>23</b>	<b>Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>0</b>
<b>24</b>	<b>Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>25</b>	<b>Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0</b>
<b>31</b>	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>0</b>
<b>39</b>	<b>Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>881,076,881</b>
<b>41</b>	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>22,000,797</b>
41.1	Por Servicios Funerarios y Panteones	1
41.2	Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	22,000,793
41.3	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad en la vía pública	1
41.4	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales en la vía pública	1



## PODER LEGISLATIVO

41.5	Casetas telefónicas, postes y mobiliario urbano	1
<b>43</b>	<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>338,519,282</b>
43.1	Por servicios del Rastro Municipal, depósito, almacenaje de animales en corrales y en cuartos refrigerantes de los rastros municipales y traslado de animales sacrificados en los rastros	1,458,525
43.2	Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales.	654,058
43.3	Por servicios de Seguridad y Tránsito.	1
43.4	Dotación y reposición de placas de identificación del servicio de control vehicular	16,108,337
43.5	Por limpia de solares	1
43.6	Por servicios de aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.	16,176,903
43.7	Por servicios de inspección municipal	7,872,110
43.8	Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias de giros que expendan bebidas alcohólicas y horas extras	81,508,558
43.9	Por la recepción, y estudio de la solicitud de registro, licencias y permisos de giros comerciales	1
43.10	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad visibles desde la vía pública	1
43.11	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales	1
43.12	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	0
43.13	Por servicios catastrales	25,775,937
43.14	Por servicios, autorizaciones y licencias para construcción y regulación de actividades de protección al medio ambiente	185,954,886
43.15	Por la legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas	2,407,065



## PODER LEGISLATIVO

43.16	Por la ocupación de locales, almacenes y el uso de cuartos fríos de mercados municipales.	602,898
<b>44</b>	<b>Otros Derechos</b>	<b>520,556,800</b>
44.1	Saneamiento Ambiental	520,556,800
<b>45</b>	<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>1</b>
<b>49</b>	<b>Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>1</b>
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>53,323,641</b>
<b>51</b>	<b>Productos</b>	<b>53,323,641</b>
51.1	Por almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos municipales.	1
51.2	Por la expedición de títulos de propiedad	0
51.3	Por la venta de copias de registro civil	0
51.4	Por venta de formatos oficiales	0
51.5	Por productos diversos	9,332,363
51.6	Productos Financieros	31,810,226
51.7	Venta de bienes inmuebles	0
51.8	Venta de terrenos	0
51.9	Explotación de bienes inmuebles	1
51.10	Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a inventario	12,181,050
<b>59</b>	<b>Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>63,613,161</b>
<b>61</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>63,613,159</b>



## PODER LEGISLATIVO

61.1	Aprovechamientos de tipo corriente	63,613,159
61.2	Multas administrativas no fiscales	0
61.3	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0
61.4	Aprovechamientos diversos	0
<b>62</b>	<b>Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>0</b>
62.1	Donativos, herencias y legados a favor del Municipio.	0
62.2	Otros Aprovechamientos de capital	0
<b>63</b>	<b>Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>1</b>
<b>69</b>	<b>Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>1</b>
<b>7</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1,111,449,464</b>
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	1,111,449,464
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0



## PODER LEGISLATIVO

77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	0
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
79	Otros Ingresos	0
8	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>2,081,024,405</b>
81	<b>Participaciones</b>	<b>1,412,689,456</b>
81.1	<b>Participaciones Federales</b>	<b>950,900,402</b>
81.11	Fondo General de Participaciones	621,216,397
81.12	Fondo de Fomento Municipal	98,335,928
81.13	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	5,156
81.14	Impuestos Especiales de Tabaco	4,372,085
81.15	Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	17,432,342
81.16	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,371,626
81.17	Fondo de Fiscalización y Recaudación	30,538,838
81.18	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	41,763,720
81.19	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable	98,257,716
81.20	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,837,339
81.21	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	32,769,255
81.2	<b>Participaciones Estatales</b>	<b>461,789,054</b>
81.21	Impuesto Sobre Nómina	93,008,843
81.22	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	4,625,025
81.23	Impuesto Estatal Vehicular	1,646
81.24	Servicios de Control vehicular	124,164,709
81.25	Servicios del Registro Civil	7,468,594
81.26	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	232,520,237
82	<b>Aportaciones</b>	<b>558,387,946</b>
82.1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	396,042,790



## PODER LEGISLATIVO

82.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	162,345,156
<b>83</b>	<b>Convenios</b>	<b>1</b>
<b>84</b>	<b>Incentivos derivados de la colaboración fiscal</b>	<b>109,947,002</b>
84.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	109,947,000
84.2	Indemnizaciones	1
84.3	Accesorios incentivos derivados de la colaboración fiscal	1
<b>85</b>	<b>Fondos distintos de aportaciones</b>	<b>0</b>
<b>9</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0</b>
<b>91</b>	<b>Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
<b>93</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
<b>95</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>97</b>	<b>Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>
<b>1</b>	<b>Endeudamiento Interno</b>	<b>0</b>
<b>2</b>	<b>Endeudamiento Externo</b>	<b>0</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento Interno</b>	<b>0</b>

Cuando una ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda al ingreso a que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 2.** Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados en concordancia con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios de Estado de Baja California Sur en lo conducente y las demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones administrativas relativas.

**ARTÍCULO 3.** La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de



## PODER LEGISLATIVO

la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya firmado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA diaria (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectúe el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, causarán recargos a la tasa del 1.5% mensual sobre los saldos insolutos.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95, 105 y 190 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 4.** Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

**ARTÍCULO 5.** Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1 de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el



## PODER LEGISLATIVO

Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente ley entrará en vigor el primer día del mes de enero del año dos mil veintiséis y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos del cobro de los Derechos, por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas previstos en la presente Ley, se considera autoridad Fiscal al Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en los términos de la fracción VI del Artículo 3º de La Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no podrán ser ingresados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Ley.

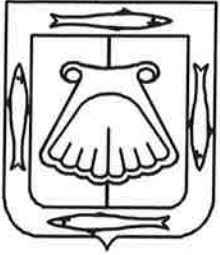
**ARTÍCULO CUARTO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.**

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO  
PRESIDENTA

DIP. KARINA OLIVAS PARRA  
SECRETARIA





**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ**

La presente hoja pertenece al Decreto 3253.



**PODER EJECUTIVO**

**VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS  
HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

whatsapp web - Escopudo x | WhatsApp x | sevac hacienda.gob.mx - Búsqueda x | SEVAC x | tesoreria los cabos - Búsqueda x | Inicio XV | Tesorería Municipal x

https://www.tesoreria.loscabos.gob.mx

**TESORERÍA MUNICIPAL**

INICIO CONÓCENOS TRÁMITES Y SERVICIOS TRANSPARENCIA **ARMONIZACIÓN CONTABLE** SALA DE PRENSA

DESCUENTOS 2026  
**PREDIAL**  
APROVECHA Y REALIZA TU PAGO

20% FEBRERO **20% ENERO** 10% MARZO

#TransformaciónConCambio

**PAGOS Y CONSULTAS PREDIAL**

**DESCARGA TU RECIBO DIGITAL**  
Consulta aquí tu factura, tanto tu recibo como tu archivo XML.  
Descargar factura

**SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**PAGO ISABI**

https://www.tesoreria.loscabos.gob.mx/armonizacion-contable/

24°C Parc. soleado 13:18 26/05/2025

whatsapp web - Escopudo x | WhatsApp x | sevac hacienda.gob.mx - Búsqueda x | SEVAC x | tesoreria los cabos - Búsqueda x | Armonización Contable | Tesorería Municipal x

https://www.tesoreria.loscabos.gob.mx/armonizacion-contable/

**TESORERÍA MUNICIPAL**

INICIO CONÓCENOS TRÁMITES Y SERVICIOS TRANSPARENCIA **ARMONIZACIÓN CONTABLE** SALA DE PRENSA

**Armonización contable**

- ✓ TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS (INFORMACIÓN MENSUAL)
- ✓ CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO V DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- ✓ INFORMACIÓN FINANCIERA: LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
- ✓ TÍTULO TERCERO CAPITULO V ARL 48 - SISTEMA DE ALERTAS
- ✓ LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA (DESCARGA DE FORMATOS)
- ✓ ENTES PARAMUNICIPALES
- ✓ CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA DE ENTES PARAMUNICIPALES

**CONSTITUYENDO CONSEJO LOS CABOS**  
15 DE ABRIL DE 2025

**Tesorería, Patrimonio Municipal**  
Blvd. Miguel Alemán 1423 colonia Zaragoza y Manuel Ochoaño  
Caj. Central San José de los Cabos, Baja California Sur

**Teléfono +52 (642) 461 7000 Ext. 1039**  
Correo electrónico: tesoreria@tesoreria.loscabos.gob.mx

2024 | H. Ayuntamiento de Los Cabos

Aviso de Privacidad

https://www.tesoreria.loscabos.gob.mx/cumplimiento-del-titulo-v/

24°C Parc. soleado 13:28 26/05/2025

whatsapp web - Escuando x WhatsApp x sevac hacienda.gob.mx - Búsqueda x SEVAC x tesoreria los cabos - Búsqueda x Cumplimiento del Título V de la L...


https://www.tesoreria.loscabos.gob.mx/cumplimiento-del-titulo-v/

# TESORERÍA MUNICIPAL

INICIO CONÓCENOS TRÁMITES Y SERVICIOS TRANSPARENCIA ARMONIZACIÓN CONTABLE SALA DE PRENSA

## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO V DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

+ INF. ANUAL 2026	>	+ TRIMESTRAL 2025	>
+ INF. ANUAL 2025	>	+ TRIMESTRAL 2024	>
+ INF. ANUAL 2024	>	+ TRIMESTRAL 2023	>
+ INF. ANUAL 2023	>	+ TRIMESTRAL 2022	>
+ INF. ANUAL 2022	>	+ TRIMESTRAL 2021	>
+ INF. ANUAL 2021	>	+ TRIMESTRAL 2020	>
+ INF. ANUAL 2020	>	+ TRIMESTRAL 2019	>
+ INF. ANUAL 2019	>		
+ INF. ANUAL 2018	>		


**CONSTITUYENDO COMISIÓN**  
**LOS CABOS**  
 AYUNTAMIENTO  
 2016-2017

**Tesorería, Patrimonio Municipal**  
 8000, Adreza Nº 1423, colonia Zonagras y Manuel Ochoa  
 Col. Centro, San José del Cabo, Baja California Sur

Teléfono: +52 (624) 666 7000 Ext. 5329  
 Correo electrónico: tesoreria@tesoreria.loscabos.gob.mx

2024 | H. Ayuntamiento de Los Cabos

Año de Privacidad

Roque DME y requieren esa modificación... a través de Microsoft Edge

24°C Parc. soleado 13:38 26/09/2025

whatsapp web - Escuando x WhatsApp x sevac hacienda.gob.mx - Búsqueda x SEVAC x tesoreria los cabos - Búsqueda x Cumplimiento del Título V de la L...

https://www.tesoreria.loscabos.gob.mx/cumplimiento-del-titulo-v/

# TESORERÍA MUNICIPAL

INICIO CONÓCENOS TRÁMITES Y SERVICIOS TRANSPARENCIA ARMONIZACIÓN CONTABLE SALA DE PRENSA

## CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO V DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

<ul style="list-style-type: none"> <li>- INF. ANUAL 2026</li> <li>• Ley Ingresos 2026</li> <li>• Presupuesto de egresos 2026</li> <li>• Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de ingresos y egresos 2026</li> <li>• Aprobación de ley de ingresos y presupuesto de egresos 2026</li> <li>• Calendariación de presupuesto de ingresos 2026</li> <li>• Calendariación de presupuesto de egresos 2026</li> <li>• Relación de cuentas bancarias en las cuales se depositan los recursos federales ejercicio fiscal 2026</li> <li>• Montos máximos y mínimos para para adjudicaciones directas, invitación a tres personas y obra pública ejercicio fiscal 2026</li> </ul>	>	+ TRIMESTRAL 2025	>
+ INF. ANUAL 2025	>	+ TRIMESTRAL 2024	>
+ INF. ANUAL 2024	>	+ TRIMESTRAL 2023	>
+ INF. ANUAL 2023	>	+ TRIMESTRAL 2022	>
+ INF. ANUAL 2022	>	+ TRIMESTRAL 2021	>
+ INF. ANUAL 2021	>	+ TRIMESTRAL 2020	>
+ INF. ANUAL 2020	>	+ TRIMESTRAL 2019	>
+ INF. ANUAL 2019	>		

<https://www.tesoreria.loscabos.gob.mx/wp-content/uploads/2026/05/2.-PP10-EGRESOS-2026.pdf>

24°C Mayom. nubla... 13:38 26/09/2025

TESORERIA MUNICIPAL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		
CÓDIGO	RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	SUMA
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1 863 763 882.78</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 399 733 634.41</b>
11101	Dietas Sindico y Regidores (DEROGADA)	\$ -
11201	Haberes	\$ -
11301	Sueldo	\$ 199 741 442.17
11302	Sobresueldo	\$ 199 992 144.29
11401	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	\$ -
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ -</b>
12101	Honorarios asambleas a salarios	\$ -
12102	Honorarios personal de Subsemun	\$ -
12103	Honorarios personal de Rincón de Espacios Públicos	\$ -
12104	Honorarios personal del Ramo 33	\$ -
12201	Sueldos base al personal eventual	\$ -
12301	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -
12401	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 557 016 799.67</b>
13101	Primas quincenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 86 215 782.71
13102	Prima de antigüedad	\$ -
13103	Prima de pago de marcha	\$ -
13201	Primas de vacaciones y dominical	\$ 32 973 066.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 70 989 858.00
13203	Aguinaldo 15 días	\$ 23 188 211.00
13301	Horas extraordinarias	\$ -
13401	Compensación Adicional	\$ 72 515 079.15
13402	Compensación por servicios	\$ 290 724 843.21
13403	Compensación especiales	\$ 409 899.60
13501	Sobrehaberes al personal policiaco	\$ -
13601	Asignaciones de Técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de Monico especial	\$ -
13701	Honorarios especiales	\$ -
13801	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$ -
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 262 309 371.51</b>
14101	Aportaciones al ISSSTE	\$ 125 084 543.03
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	\$ 77 126 375.92
14301	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 11 701 373.36
14401	Casillas en Edad Avanzada y Viaje	\$ 54 477 079.20
14402	Seguro de Vida	\$ 23 920 000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>\$ 264 550 988.20</b>
15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ -
15201	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	\$ -
15202	Indemnizaciones por liquidación	\$ 30 000 000.00
15301	Prestaciones y haberes de retiro	\$ -